



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 096 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, **20 ENE. 2016**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Unidad de Informática y Sistemas

28 ENE. 2016

**RECIBIDO**

Visto el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, de acuerdo con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- Límite de setenta años de edad.
- Pérdida de la nacionalidad.
- Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
- Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
- La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
- La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, se ha formulado el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial encargada de evaluar dicho proyecto, en concordancia con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 096 -2016-UNSCH-CU

-02-

RESUELVE:

**Artículo Único.-** CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Lic. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA (Presidente)  
Jefe de la Oficina General de Administración
- Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCÍA  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Mtra. MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA  
Jefa de la Oficina de Personal
- Representante del SUTUNSCH
- Representante del SUDUNSCH



HOMERO ANGO AGUILAR  
Rector



Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO  
Secretario General

Distribución:

Rectorado  
Órgano de Control Institucional  
Oficina General de Administración  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)  
Oficina de Personal  
Comisión Especial (05)  
SUTUNSCH  
SUDUNSCH  
Archivo

CAZP/oegj